



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2024/MDV-CDV

Ventanilla, 11 de setiembre de 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal virtual y presencial de 11 de setiembre de 2024, el Informe N° 1907-2024/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, los Memorandos N° 2883-2024/MDV-GAF, N° 2886-2024/MDV-GAF y el Informe N° 301-2024/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes N° 0189-2024/MDV-SG, N° 0192-2024/MDV-SG de la Secretaría General, el Memorando N° 231-2024/MDV-GAJ, el Informe Legal N° 284-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Proveídos N° 9158-2024, N° 9584-2024, el Memorando N° 636-2024/MDV-GM de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 098-2024/MDV-ALC del despacho de Alcaldía y el Dictamen N° 011-2024/MDV-CAL-CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), respecto a la designación del Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, determina un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, con fecha 06 de marzo de 2022, se publicó la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, el referido dispositivo legal señalado en el párrafo precedente, en su artículo 1° modifica los artículos 9°, 20° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27272, respecto a los lineamientos y parámetros para la designación del Secretario Técnico de los Procedimiento Administrativos Disciplinarios;

Que, la citada norma modifica el artículo 9° inciso 35, de la Ley Organiza de Municipalidades, el cual señala que: Las Atribuciones del Concejo Municipal y señala que corresponde al Concejo Municipal: Designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, señala que el Alcalde presentará una terna de candidatos al Concejo Municipal para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional".

Que, con Acuerdo de Concejo N° 027-2023/MDV-CDV de fecha 24 de marzo de 2023, se designó a la abogada FIORELLA GIOVANNA ROJAS VARGAS, por el plazo de dos (02) años, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en adición a sus funciones de Abogado III que venía desempeñando en la Subgerencia de Recursos Humanos, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2024/MDV-CDV

Que, mediante Memorando N° 2882-2024/MDV-GAF de 13 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe N° 1907-2024/MDV-GAF-SHRH de 05 de agosto de 2024, expedido por la Subgerencia de Recursos Humanos, a fin de que se sirva expedir un informe legal respecto a la designación del Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la entidad;

Que, en el Informe N° 1907-2024/MDV-GAF-SHRH de 05 de agosto de 2024, expedido por la Subgerencia de Recursos Humanos, se precisa que:

- Existe la necesidad urgente de designar a un nuevo Secretario Técnico para la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de esta entidad, previo trámite y formalidades establecidas en la Ley N° 31433 – Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización.
- Que de conformidad con el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que: “la Secretaría Técnica depende de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces”, sin embargo, se tiene que la competencia de proponer la terna para el Secretario de las Autoridades del PAD recae en el Alcalde, conforme al artículo 20, numeral 37 de la norma acotada, que señala, entre las atribuciones del Alcalde es “Proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional”; correspondiendo al pleno del Concejo Municipal designar al Secretario Técnico.
- En tal sentido, contando esta Subgerencia con un solo abogado, se sugiere para la propuesta de la terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico del PAD a la abogada Katterine Yuri Serrano Fernández, con DNI N° 70435763, quien viene desempeñando el cargo de Abogado III en la Subgerencia de Recursos Humanos, bajo el régimen laboral del DL N° 1057.
- En consecuencia, habiéndose sugerido una candidata para la terna de candidatos para el proceso de designación del Secretario Técnico del PAD, se solicita a su despacho se proponga dos candidatos más para completar la terna y se eleve el presente informe y anexos a la Gerencia Municipal, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, a través del Memorando N° 2883-2024/MDV-GAF de 13 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica se sirva designar un candidato (a) para la terna en la designación del Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD, entre el persona que conforma su despacho, el mismo que tenga la condición de servidor civil en la entidad conforme lo establece el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, con Memorando N° 231-2024/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica a la Gerencia de Administración y Finanzas que, la mencionada Gerencia no tienen como función designar candidato (a) para la terna en la designación del Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Que, mediante el Memorando N° 2886-2024/MDV-GAF de 13 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Gestión de Calidad se sirva designar un candidato (a) para la terna en la designación del Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD, entre el persona que conforma su despacho, el mismo que tenga la condición de servidor civil en la entidad conforme lo establece el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2024/MDV-CDV

Que, a través del Informe N° 068-2024/MDV-SG-SGGC, la Subgerencia de Calidad propone a la abogada Fiorella Mercedes Romero Huamaliano con DNI N° 07581037, quien se desempeña en el cargo de Asistente Legal de la Subgerencia en mención;

Que, con el Informe N° 301-2024/MDV-GAF de 15 de agosto de 2024 la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal la propuesta de la terna para la designación del Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisándose, entre otros, lo siguiente:

- De lo expuesto precedentemente al haberse completado la terna, corresponde elevar la propuesta de designación del Secretario Técnico del PAD de esta entidad, la misma que está conformada conforme se detalla en el siguiente cuadro:

N°	SERVIDORA CIVIL	DNI
1	Katterine Yuri Serrano Fernández	70435763
2	Fiorella Mercedes Romero Huamaliano	07581037
3	Sara Elena Sánchez Matías	08355289

- Finalmente, de conformidad al artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que: "la Secretaria Técnica de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces", sin embargo la competencia de PROPONER la terna pasa el Secretario de las Autoridades de PAD recae en el señor Alcalde, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 37 de la Ley N° 31433, corresponde al pleno del Concejo Municipal designar al Secretario Técnico, por lo que se eleva a vuestro despacho a efectos se pueda continuar con las acciones administrativas que correspondan.

Que, a través del Proveído N° 9158-2024 de 15 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, mediante el Informe N° 0189-2024/MDV-SG de 22 de agosto de 2024, la Secretaría General informa la Gerencia Municipal que, el expediente administrativo que sustenta la designación del Secretario Técnico - PAD, contiene observaciones, respecto a los requisitos de forma y de fondo para la evaluación, elección y sugerencia de los candidatos, los que deberán ser puestos finalmente a conocimiento del señor Alcalde para que este realice la propuesta formal al Concejo Municipal;

Que, con Memorando N° 636-2024/MDV-GM de 23 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita un informe legal, de acuerdo a lo indicado por la Secretaría General;

Que, a través del Informe Legal N° 284-2024/MDV-GAJ de 26 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión legal respecto a la designación del Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, por todo lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE para que nuestro Alcalde distrital, presente la terna de candidatas, señalado en el Informe N° 301-2024/MDV-GAF por la Gerencia de Administración y Finanzas, al Concejo Municipal, a efectos de que este órgano colegiado elija entre ellos a la Secretaria Técnica de PAD de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2024/MDV-CDV

Que, a través del Proveído N° 9584-2024 de 26 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Informe N° 0192-2024/MDV-SG de 27 de agosto de 2024, la Secretaria General eleva el expediente Administrativo al despacho de Alcaldía, quién a su vez, remite el Memorando N° 098-2024-MDV/ALC de 28 de agosto de 2024 a la Secretaria General, proponiendo la terna de candidatos a Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario a fin de que sea presentado al Honorable Concejo Municipal.

Que, con Razón N° 38, de 02 de setiembre de 2024, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), el expediente relacionado a la designación del Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 011-2024/MDV-CAL-CAF de 02 de setiembre de 2024, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Elevar la propuesta presentada por el señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, respecto a la terna de candidatos a Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario.
- ✓ Artículo 2.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 027-2023/MDV-CDV de fecha 24 de marzo de 2023.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV y modificado con Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR MAYORÍA**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, a la abogada **KATTERINE YURI SERRANO FERNÁNDEZ**, por el plazo de dos (02) años, como Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, en adición a sus funciones de Abogado III que viene desempeñando en la Subgerencia de Recursos Humanos, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057.

**ARTÍCULO 2.- DEJAR** sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 027-2023/MDV-CDV de fecha 24 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

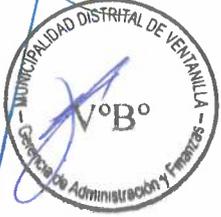


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

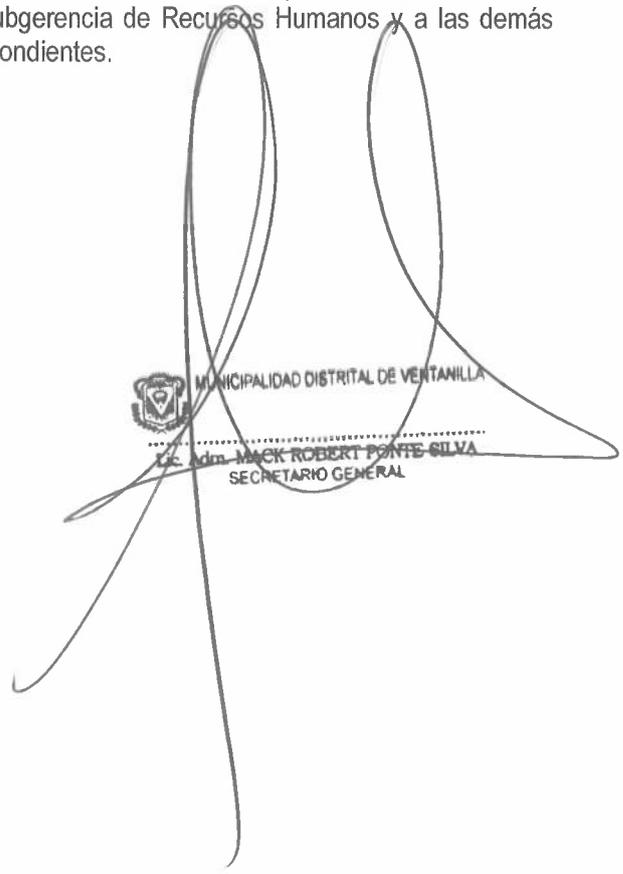
## ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2024/MDV-CDV

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, Subgerencia de Recursos Humanos y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Lc. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA  
SECRETARIO GENERAL